



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de julio del 2023.-
DECRETO ALC. N° 5.226.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución "Dispositivo Centros de la Mujer", suscrito el 25 de enero de 2023; Acuerdo de Concejo N°147, tomado en la 17ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 09 de junio de 2023, con la ausencia justificada de la Concejal doña Alejandra Becerra Cantillano y el voto favorable unánime de todos los miembros presentes en la Sesión, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos Programa "Oficina Local de la Niñez" suscrito entre la Subsecretaría de la Niñez y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 3.044, de fecha 25 de julio del 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita aprobar Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de la Niñez y la Municipalidad de Alto Hospicio.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el **Convenio de Transferencia de Recursos**, de fecha 16 de junio del 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la **Subsecretaría de la Niñez**, para ejecutar el programa "Oficina Local de la Niñez" en dicha comuna.

2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL